

Señores
JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga

Ref.: PROCESO DECLARATIVO ORDINARIO DE
RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL

Demandante: ANA VICTORIA ZAMBRANO PINTO

Demandada: GOYENECHÉ Y ASOCIADOS S.A.S.

Rad.: 2018 – 00093

JAVIER ALBERTO LEAL PINTO, mayor de edad, identificado como aparece al pie de mi firma, con domicilio en ésta ciudad, obrando como CURADOR AD – LITEM de la entidad GOYENECHÉ Y ASOCIADOS S.A.S. dentro del proceso de la referencia, y estando dentro del término y oportunidad legal, muy respetuosamente procedo a contestar la Demanda conforme a los siguientes argumentos así:

A LAS PRETENSIONES

Respecto de los hechos que surgieron del Contrato de Promesa de Compraventa del bien inmueble objeto de éste litigio, de fecha 22 de enero de 2016, y en virtud que no tengo elementos de juicio por cuanto desconozco las razones o motivos que llevaron a su incumplimiento, solicito al Despacho decretar y valorar las pruebas que se relacionan en la Demanda Ordinaria de Responsabilidad Civil Contractual, que lleven a la verdad real respecto del mentado incumplimiento.

A LOS HECHOS

- AL 1.:** No me consta, me atengo a lo que se pruebe dentro del proceso.
- AL 2.:** No me consta, me atengo a lo que se pruebe dentro del proceso.
- AL 3.:** No me consta, me atengo a lo que se pruebe dentro del proceso.
- AL 4.:** Es cierto, de conformidad con las copias aportadas en la Demanda.
- AL 5.:** Es cierto, de conformidad con las copias aportadas en la Demanda.
- AL 6.:** No me consta, me atengo a lo que se pruebe dentro del proceso.
- AL 7.:** No me consta, me atengo a lo que se pruebe dentro del proceso.
- AL 8.:** No me consta, me atengo a lo que se pruebe dentro del proceso.
- AL 9.:** No me consta, me atengo a lo que se pruebe dentro del proceso.
- AL 10.:** No me consta, me atengo a lo que se pruebe dentro del proceso.
- AL 11.:** No me consta, me atengo a lo que se pruebe dentro del proceso.
- AL 12.:** No me consta, me atengo a lo que se pruebe dentro del proceso.

DE LAS PRUEBAS

Solicito al Despacho se tenga como pruebas las que obran dentro del expediente, y las que el Despacho considere derecho para un mejor conocimiento, interpretación y aplicación de normas objetivas respetando criterios hermenéuticos, conforme a la sana crítica, que se ajuste a lo señalado por la Ley.

DEL JURAMENTO ESTIMATORIO

Me permito objetar el Juramento Estimatorio, toda vez que no tiene una estimación razonada de los perjuicios materiales que se reclaman. Nótese señor Juez, que se ha indicado que la Demandante se abstuvo de pagar la última cuota correspondiente al valor de la cuota inicial del inmueble objeto de la litis, es decir, que conforme a la CLAUSULA SEXTA del Contrato de Promesa de Compraventa (fl. 124), la Demandante pago las cuotas 1ª hasta la 14, por valor de \$68'000.000 y no por el valor que se ha indicado en la Demanda, entre ella, en el Juramento Estimatorio.

Y, en aplicación del artículo 206 inciso 5 del C.G.P. no se aplicará para la cuantificación de los daños extrapatrimoniales como los que pretende la Demandante, a título de sanción o clausula penal estipulada en el contrato de promesa de compraventa por valor de \$19.587.700.

NOTIFICACIONES

La Demandante y la Demandada, en las direcciones aportadas en el texto de la Demanda principal y en el certificado de existencia y representación legal -respectivamente-.

El suscrito Curador Ad-Litem de la Demandada, en la secretaría del Despacho o en el correo electrónico: lealabogados@live.com

Atentamente,



JAVIER ALBERTO LEAL PINTO
C. C. No. 91.490.985 de Bucaramanga
T. P. No. 139.546 del C. S. de la J.
CURADOR AD-LITEM PARTE DEMANDADA